

Código de Ética y Conducta

Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima



Índice del Código de Ética y Conducta

1. Definición
2. Objeto
3. Ámbito de aplicación
4. Misión
5. Declaración de valores
6. Compromisos de los empleados, directivos y administradores
7. Pautas de comportamiento
8. Seguimiento y Control
9. Vigencia
10. Aceptación

1. Definición

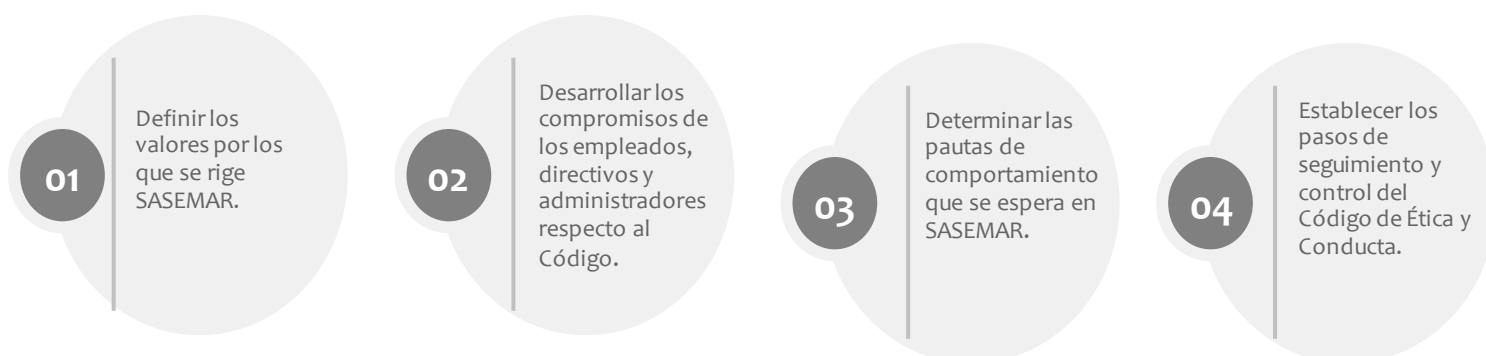
El Código de Ética y Conducta es la política principal por la que se deben regir todas las actuaciones de los empleados, directivos y administradores de Sociedad de Salvamento Marítimo (en adelante, SASEMAR) en sus deberes y obligaciones laborales.

2. Objeto

El objeto del Código de Ética y Conducta es hacer **una declaración de valores** por los que deben regirse todas las acciones en las operaciones en las que se vean involucrados los empleados, directivos y administradores de SASEMAR.

En efecto, SASEMAR lleva a cabo su actividad en situaciones de gran riesgo, tanto para la vida humana de sus propios empleados y otras personas, como para el medio ambiente. De este modo, SASEMAR y todos sus empleados deben regirse por los más altos valores en las actividades que realiza.

En este sentido, los objetivos fundamentales de éste Código de Ética y Conducta son:



3. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del Código de Ética y Conducta abarca a todos los empleados, directivos y administradores de SASEMAR.

En materia de relación con los grupos de interés, SASEMAR promocionará y valorará el alineamiento de éstos grupos a los valores recogidos en el Código de Ética y Conducta.

4. Misión

A lo largo de éste Código, se desarrollarán los valores de SASEMAR y cómo éstos deben reflejarse en la actividad diaria de la compañía. Éstos valores se encuentran alineados con la misión de SASEMAR de:

- Salvamento de la vida humana en la mar.
- Prevención y lucha contra la contaminación del medio marino.
- Prestación de los servicios de seguimiento y ayuda al tráfico marítimo, de seguridad marítima y la navegación, de remolque y asistencia a buques, así como la de aquellos complementarios de los anteriores.

Ésta misión queda reflejada en la siguiente frase:

“Proteger la mar, proteger la vida en la mar”

5. Declaración de valores

Los valores que SASEMAR asume en relación con la sociedad y que deben servir como guía de comportamiento para todos los empleados, directivos y administradores son los siguientes:

- **Protección de la vida humana en la mar**
- **Protección del medio ambiente**
- **Racionalidad y eficiencia** en la gestión de los recursos públicos
- **Transparencia** en la actividad pública, **derecho de acceso a la información** y **buen gobierno**

En relación con sus profesionales:

- **Excelencia** en el trabajo realizado
- **Seguridad** en el desempeño de la actividad
- **Honestidad y profesionalidad**, actuando siempre de acuerdo a la **legalidad** y la **justicia**
- Las **personas** como papel activo de la Sociedad

En SASEMAR entendemos que se hace imprescindible actuar siempre de acuerdo a estos valores, entendemos que cada empleado, administrador y directivo debe exigirse el máximo alineamiento a los mismos, haciéndolos suyos. Actuando de este modo, SASEMAR se encontrará siempre en la plena seguridad de estar trabajando por y para la comunidad donde opera, ofreciendo siempre el mejor servicio posible y salvaguardando tanto el medio ambiente, la seguridad de las personas y la propia reputación de SASEMAR.

6. Compromisos de los empleados, directivos y administradores con respecto al Código de Ética y Conducta

Los empleados de SASEMAR se comprometen, debido a su condición de empleados públicos, a actuar siempre de acuerdo a los principios recogidos en el estatuto básico del empleado público, es decir, con objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental y respeto a la igualdad.

Asimismo, velarán por mantener la honorabilidad, imagen y reputación de la compañía, actuando siempre con la máxima exigencia y orientación al ciudadano.

En este sentido, los empleados, directivos y administradores velarán por los intereses de SASEMAR evitando cualquier tipo de potencial situación de conflicto de interés y, en su caso, reportándolo a nivel adecuado en el momento de tener conocimiento de dicha situación.

En relación con terceras partes interesadas, empleados, directivos y administradores, no mantendrán ningún tipo de relación profesional con entidades o personas de las que se tenga conocimiento que no actúen en línea con lo establecido en éste Código de Ética y Conducta.

Igualmente, se velará por mantener un alto compromiso en el cuidado y respeto del medio ambiente, en base a los valores de SASEMAR, así como con la seguridad y salud tanto de los propios empleados como de las personas dependientes del servicio prestado por SASEMAR, teniendo siempre presente la vocación de servicio de la compañía.

SASEMAR se compromete a proporcionar a los empleados las mejores herramientas y formación y los empleados se comprometen a utilizarlas y aprovechar al máximo los conocimientos obtenidos de cara a prevenir y minimizar cualquier situación de riesgo que pudiese causar un impacto contra el medio ambiente o la seguridad de las personas.

En conclusión, SASEMAR, todos sus empleados, directivos y administradores se comprometen a hacer suyos los valores descritos en el Código de Ética y Conducta. Asimismo, se comprometen a cumplir con la mayor exigencia con la legislación vigente en lo referente a la actividad.

7. Pautas de comportamiento de SASEMAR, sus empleados, directivos y administradores

I. Medio ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo.

Los empleados, directivos y administradores se comprometen a actuar según las siguientes pautas de comportamiento:

Tener un compromiso total por el respecto tanto a la Comunidad en su conjunto como al medio ambiente en el que SASEMAR debe realizar su actividad.

En efecto, el objeto por el que se constituyó SASEMAR fue el de *“la prestación de los servicios públicos de salvamento de la vida humana en la mar, y de la prevención y lucha contra la contaminación del medio marino, (...)”*.

Ser conscientes de los riesgos para las personas y para el medio ambiente que entrañan las operaciones en las que se tiene la obligación de actuar. Es por este motivo que los empleados, directivos y administradores de SASEMAR velarán por un riguroso cumplimiento con los mayores estándares de:

- a. Seguridad y salud de cada uno de los empleados que trabajan para SASEMAR, tanto propios como de terceros, concretamente en materia de formación y de prevención de riesgos laborales, poniendo todos los medios a su alcance para prevenir cualquier situación de peligro para la vida humana.
- b. Gestión medioambiental en sus actividades, implementando los procedimientos más exigentes en materia de lucha y prevención de contaminación del medio ambiente. Así mismo, tiene un alto compromiso con el uso de recursos propios, siendo consciente del potencial impacto que pueden tener sus actividades.
- c. Calidad en las operaciones de salvamento y remolque en las que la compañía se ve involucrado, manteniendo y cumpliendo con los procedimientos de operaciones y comunicación que mejor se adapte a cada operación.

7. Pautas de comportamiento de SASEMAR, sus empleados, directivos y administradores

II. Derechos laborales.

A continuación, se establecen las pautas correspondientes a los derechos laborales, las cuales se comprometen a cumplir SASEMAR, los empleados, directivos y administradores:

- a. SASEMAR proporcionará a todos los empleados bajo su cargo las condiciones laborales necesarias para que éstos puedan desempeñar su actividad.
- b. Actuar siempre de forma proactiva en materia de prevención de riesgos laborales.
- c. Velar por cumplir con todas las obligaciones en materia de Seguridad Social y con la Hacienda Pública.
- d. SASEMAR proporcionará a todos los empleados la formación necesaria para que estos puedan desempeñar su labor en condiciones de seguridad y los empleados serán responsables de informar de aquellas necesidades fruto de su actividad en la Sociedad.
- e. SASEMAR se comprometerá con la promoción de la diversidad, la libertad sindical y la igualdad de oportunidades para todos los empleados de SASEMAR.

III. Salvaguarda de activos.

SASEMAR, sus empleados, directivos y administradores se comprometen a salvaguardar los activos de SASEMAR, velando por la correcta utilización de los mismos, tanto por ellos mismos como por terceros. En concreto:

- a. Tanto la imagen como la reputación de SASEMAR son uno de sus activos mas valiosos y, por tanto, debe ser siempre custodiado con celo por todos sus empleados, directivos y administradores.
- b. Mantener los máximos niveles para la prevención de fuga de información (información de terceras entidades y personas, de SASEMAR y sus empleados), entendiéndose que la gestión de la información es uno de los puntos de mayor criticidad e impacto dentro de la actividad de SASEMAR.
- c. Respetar los derechos de propiedad intelectual y los derechos de propiedad industrial, asegurando un uso responsable de los activos que SASEMAR pone a disposición de los empleados.

Además, ser diligente a la hora de registrar y consultar el estado de cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial en uso.

- d. Defender los activos informáticos que se disponen y, asimismo, respetar los activos informáticos a los que se tenga acceso de terceras entidades o personas, previniendo cualquier riesgo de intrusión a los mismos.

7. Pautas de comportamiento de SASEMAR, sus empleados, directivos y administradores

IV. Lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias.

SASEMAR está activamente comprometida en la lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias.

En efecto, los empleados, directivos y administradores de SASEMAR deben ser conscientes de la importancia de la rigurosidad en la gestión de los recursos financieros siendo conscientes de la procedencia pública de los mismos. De este modo, se exige un gran compromiso a no ofrecer ni aceptar ningún tipo de bien que pueda estar en contradicción con los valores de SASEMAR o que pueda poner en riesgo la reputación de SASEMAR.

Asimismo, ningún empleado, administrador o directivo aceptará o recibirá dádiva alguna ni antepondrá los intereses de un tercero por encima de los intereses de SASEMAR o la Comunidad. En este sentido, cualquier empleado de SASEMAR que reciba cualquier tipo de obsequio, debe reportarlo a su superior .

Además, se proporcionará la mayor colaboración a la Autoridad competente que requiera información sobre cualquier actuación de SASEMAR.

7. Pautas de comportamiento de SASEMAR, sus empleados, directivos y administradores

V. Relación con terceros

Ser consciente de la importancia de la relación de la compañía con terceras entidades o personas. En efecto, el hecho de mantener una relación con la máxima transparencia con terceros es crucial para la viabilidad de las obligaciones que debe realizar SASEMAR con respecto a la Comunidad en la que opera.

En este sentido, seguir un procedimiento específico en cuanto a la relación con proveedores y clientes, tanto personas físicas como jurídicas, con las que trabaje, atendándose a la legalidad por la que se rigen sus actividades y las mejores prácticas.

Asimismo, garantizar lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.

De igual modo, los empleados, directivos y administradores de SASEMAR se comprometen a gestionar los recursos públicos de manera austera y eficiente, evitando hacer un uso contrario al interés de los ciudadanos.

De este modo, comprometerse a trabajar con entidades que gocen de buena reputación, teniendo en cuenta si estas entidades:

1. Mantengan un alto grado de calidad en las operaciones en las que se encuentren involucrados, demostrando el debido respeto a los usuarios de los servicios proporcionados.
2. Muestran un compromiso con el medio ambiente, previniendo cualquier situación que pueda implicar un daño a la Comunidad o al medio ambiente.
3. Están comprometidos con la seguridad y salud de los empleados que se encuentren a su cargo, proporcionándoles la formación y las herramientas necesarias para prevenir riesgos en su trabajo diario.
4. Están al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
5. No están involucrados en ningún procedimiento judicial que, además, pueda llegar a impactar en la propia reputación de SASEMAR.
6. Manifiestan un claro compromiso en la prevención y denuncia de cualquier indicio de corrupción.

8. Seguimiento y Control

En este apartado se va a proceder con la descripción de las distintas herramientas que tiene la Sociedad para llevar a cabo el debido seguimiento y control de los principios y valores detallados en el propio Código de Ética y Conducta para todas las actividades llevadas a cabo dentro de la Compañía.

En efecto, éste Código no debe ser únicamente una declaración de intenciones, sino una guía a seguir por los empleados de la Sociedad en cada actividad o proceso que se lleve a cabo dentro de la misma.

En este sentido, las herramientas al alcance de SASEMAR para el cumplimiento del Código de Ética y Conducta vienen descritas a continuación:



8. Seguimiento y Control

1. Compromiso

Como se ha mencionado en los dos apartados anteriores, teniendo como objetivo un nivel de cumplimiento total con los valores de SASEMAR, los empleados, administradores y directivos se comprometen a cumplirlo y mantenerlo como guía en las actividades y responsabilidades que desempeñen.

En caso de encontrarse en una situación de riesgo de incumplimiento o en el caso en el que se produjese cualquier hecho que vaya en contra de los valores y pautas descritas en éste Código de Ética y Conducta, los empleados, directivos y administradores deberán comunicarlo a través de los medios que SASEMAR ha puesto a su disposición.

Asimismo, en caso de que los empleados, directivos o administradores de SASEMAR tuviesen cualquier duda en relación a los valores y pautas aquí descritos, éstos deben consultarla a nivel adecuado a la mayor brevedad.

Este compromiso por parte de todos y cada uno de los empleados de SASEMAR no sólo ayudará a prevenir cualquier situación de riesgo que pueda afectar a la entidad, sus empleados, la sociedad, el medio ambiente y terceras entidades, sino que además, los empleados, directivos y administradores de SASEMAR se encontrarán en una situación inmejorable de confianza de saber que su manera de actuar es siempre la adecuada, ayudando a SASEMAR en su conjunto y ellos mismos en particular.



8. Seguimiento y Control

2. Comité de Prevención de Delitos

De cara al mantenimiento y cumplimiento del Código de Ética y Conducta de SASEMAR, no sólo es necesario el máximo compromiso por parte de todos sus empleados, sino también la existencia de la figura del Comité de Prevención de Delitos.

El Comité de Prevención de Delitos, es el responsable de mantener vivo el Código de Ética y Conducta, velando por su cumplimiento, evaluando posibles actualizaciones en caso necesario y responsabilizándose del seguimiento de toda denuncia de incumplimiento de los valores descritos en el propio Código.

En efecto, el Comité de Prevención de Delitos deberá evaluar toda denuncia que se reciba en materia del Código de Ética y Conducta, hacerle seguimiento o desestimarla si así lo considera y darle una respuesta adecuada, siendo capaz de evidenciar todos y cada uno de los pasos y acciones llevadas a cabo de cada denuncia recibida y guardando siempre el máximo nivel de confidencialidad con respecto al denunciante y el derecho al honor del denunciado.

En este sentido, en relación a cualquier incumplimiento reportado, las responsabilidades del Comité de Prevención de Delitos son:

- 1 Recepción de todas las comunicaciones en materia de Ética y Conducta
- 2 Clasificación de cada comunicación, decidiendo si hacerle seguimiento o desestimarla según proceda
- 3 Investigación de cada comunicación que se considere y no haya sido desestimada
- 4 Evaluación de la sanción a imponer en caso de que la denuncia haya sido corroborada
- 5 Manifiesten un claro compromiso en la prevención y denuncia de cualquier indicio de corrupción.

8. Seguimiento y Control

3. Buzón Ético

Los empleados, directivos y administradores de SASEMAR tienen el deber para con SASEMAR y la comunidad de denunciar cualquier indicio de incumplimiento en relación al Código de Ética y Conducta del que tengan conocimiento.

Por otro lado, estas denuncias reportadas por el empleado, deben realizarse siempre de buena fe, en base a razones y pruebas objetivas que demuestren el incumplimiento.

Asimismo, SASEMAR se compromete a guardar la confidencialidad debida sobre cada una de las denuncias recibidas, sea o no desestimada. Además, SASEMAR velará porque no se lleve a cabo ninguna acción de represalia sea cual sea el origen y asunto de la denuncia.

4. Régimen sancionador

El objeto angular del Código de Ética y Conducta de SASEMAR es el de hacer una declaración de valores que rijan las pautas de comportamiento de todos los empleados que se encuentren bajo su cargo.

En este sentido, cualquier incumplimiento de alguno de sus principios por parte de un empleado de SASEMAR, debe ser investigado y sancionado según las medidas oportunas que considere la compañía, teniendo en cuenta los acuerdos recogidos en el convenio colectivo y el estatuto de los trabajadores.

Es importante, tanto para SASEMAR como para los empleados que ésta tiene a su cargo, ser claros y transparentes en el proceso sancionador. En efecto, teniendo como base el compromiso de SASEMAR con una tolerancia cero al incumplimiento, cualquier acto contrario al Código de Ética y Conducta debe ser sancionado de la manera que SASEMAR estime mas adecuada.

Será responsabilidad de la Dirección de la Sociedad evaluar la correspondiente sanción, teniendo como base el Informe de Denuncias aportado por el Comité de Prevención de Delitos.

8. Seguimiento y Control

5. Respeto a la legalidad

Sociedad de Salvamento Marítimo se compromete a realizar todas sus actividades siempre de acuerdo a la legislación vigente, poniendo a disposición de los empleados las herramientas necesarias para que así sea.

Asimismo, todos los empleados de SASEMAR se comprometen a respetar la legislación vigente, desempeñando sus responsabilidades de acuerdo a las mejores prácticas.

Por último, ningún empleado de SASEMAR realizará ningún acto de colaboración con una entidad el cual pueda afectar la buena reputación de la Sociedad de Salvamento Marítimo.

9. Vigencia

El Código de Ética y Conducta de SASEMAR entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación del mismo por parte del Consejo de Administración.

Asimismo, la Dirección de SASEMAR se responsabilizará de comunicar y facilitar la formación necesaria en relación a éste Código de Ética y Conducta a todos los empleados de la compañía.

De igual modo, es responsabilidad de la Dirección de SASEMAR mantener un adecuado mantenimiento y actualización del Código de Ética y Conducta, teniendo en cuenta cualquier cambio en la actividad de la compañía o cualquier incumplimiento que pudiere darse.

10. Aceptación

Los empleados, directivos y administradores de SASEMAR se comprometen a leer, entender y cumplir con todo lo descrito en éste Código de Ética y Conducta.

Asimismo, se comprometen a fomentar los valores aquí descritos y denunciar las situaciones de incumplimiento de las que tengan conocimiento.

Código de Ética y Conducta

Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima

